

Radicado: 05001-31-10-002-2020-00291-00  
Proceso: Permiso para Salir del País  
Demandante: Lisbed Marcela Narváez Salazar  
Demandado: Esteban Gómez Bustamante  
Interlocutorio Nro. 0335- 2020



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

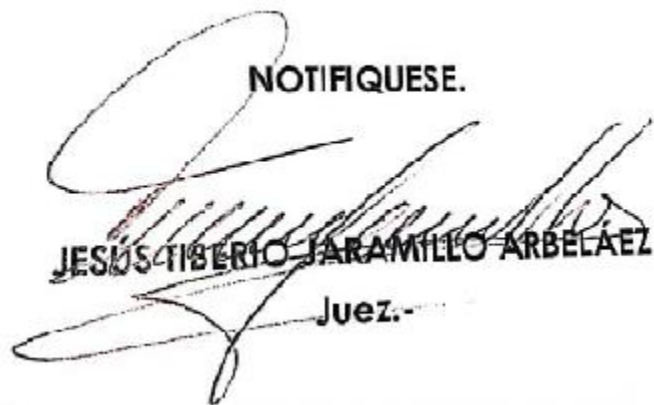
Por reunir las exigencias de los arts. 82 y 390 del C. G. del Proceso, se ADMITE la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, instaurada por la señora LISBED MARCELA NARVAEZ SALAZAR, a través de apoderado judicial, obrando en representación legal de la adolescente DANA VALERIA GÓMEZ NARVÁEZ, en contra del señor ESTEBAN GÓMEZ BUSTAMANTE.

Imprímasele a la presente el trámite verbal sumario tal como lo dispone el art. 390, nral 3, lb. Notifíquese el presente proveído al demandado, tal como lo disponen los artículos 291 a 292 del C. G del Proceso y córrasele traslado por el término de DIEZ (10) días para que la conteste, para lo cual se le hará entrega de las copias de rigor.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 293 de la norma antes referida, emplácese al demandado.

Notifíquese el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público.

**NOTIFIQUESE.**



**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**  
Juez.-

b.p.m.